

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, NH Hotel Group, S.A. ("**NH Hotel Group**" o la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional de Mercado de Valores la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en el día de ayer, 18 de mayo, tomar razón de la dimisión presentada con fecha 16 de mayo de 2023 por los consejeros independientes de la Sociedad D. Alfredo Fernández Agras, D. José María Cantero de Montes-Jovellar y D. Fernando Lacadena Azpeitia, que tendrá efectos tras la conclusión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, según comunicaron a la Sociedad los referidos consejeros, que es previsible se celebre el próximo mes de junio.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en el día de hoy reiterar su plena voluntad de seguir guiándose por los principios y criterios de gobierno corporativo que le resultan de aplicación y de iniciar las actuaciones necesarias para la recomposición del gobierno corporativo de la Sociedad como consecuencia de las referidas dimisiones, habiendo acordado en particular:

- a) Someter a la consideración del Consejo de Administración en su próxima reunión el cese como Presidente del Consejo de Administración de D. Alfredo Fernández Agras, como resultado de la pérdida de confianza del Consejo en su capacidad para mantener su cargo como Presidente hasta que se haga efectiva su renuncia como Consejero y el nombramiento de D. Dillip Rajakarier y de D. Ramón Aragonés como nuevos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo de Administración
- b) Iniciar inmediatamente el proceso de selección de nuevos consejeros independientes y, a tal efecto, proceder a la contratación de una firma especializada de *headhunting* que asesore al Consejo de Administración en este proceso.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, con la abstención de los consejeros independientes, en caso de que pudiera apreciarse cualquier conflicto de intereses, y el voto favorable de los restantes consejeros, ha acordado realizar las siguientes manifestaciones para su puesta a disposición del mercado, como respuesta formal a lo expresado por los consejeros independientes en su carta de dimisión de fecha 16 de mayo de 2023:

- (a) Respecto a las manifestaciones que se recogen en la carta de dimisión de los Sres. Consejeros Independientes en relación con la oferta pública de adquisición formulada por Minor en 2018 (la "OPA Inicial"), debe señalarse el hecho de que dicha OPA Inicial fue realizada a un precio de 6,30 euros, que tenía la consideración de precio equitativo tal y como resulta del folleto de la OPA Inicial y como así fue autorizado por la CNMV. No obstante la recomendación negativa entonces formulada por el Consejo de NH Hotel Group en el entendimiento de que el precio de dicha oferta no recogía adecuadamente el valor de las acciones de NH Hotel Group, lo cierto es que la OPA Inicial fue aceptada por un 88,85% de las acciones a las que se dirigía. El alto nivel de aceptación recibido demostró que se trataba de un precio claramente atractivo y razonable para la gran mayoría de los accionistas de NH Hotel Group.
- (b) Las manifestaciones que fueron realizadas por Minor en el folleto de la OPA Inicial se recogen en la carta de dimisión de los Consejeros Independientes de forma claramente sesgada y parcial, toda vez que el folleto señalaba la intención de Minor de mantener la cotización de las acciones de NH en las Bolsas de Valores españolas con un importante porcentaje de difusión accionarial (*free float*) bajo la voluntad así expresada por Minor en el folleto de alcanzar una participación final en NH Hotel Group de entre el 51% y el 55% del capital social a resultas de la OPA Inicial.

En dicho contexto, Minor señaló asimismo en el folleto de la OPA Inicial que no tenía intención alguna de promover una exclusión de negociación de las acciones de NH Hotel Group, e hizo referencia a su intención de adoptar las actuaciones que resultaran razonables en un plazo de seis meses desde la liquidación de la OPA Inicial, en función de las condiciones de mercado y de la propia NH, para el mantenimiento en bolsa de las acciones de NH en caso de que las mismas no tuvieran una liquidez o difusión bursátil adecuadas.

- (c) Como consecuencia del alto nivel de aceptación de la OPA Inicial, Minor alcanzó una participación del 94,13% del capital social de NH Hotel Group, muy por encima de la intención inicial de Minor así expresada en el folleto. Como consecuencia de ello, Minor promovió en abril de 2019 la suscripción por NH Hotel Group de un contrato de liquidez con Banco Santander, como medida tendente a fomentar y favorecer la liquidez de las acciones de la Sociedad teniendo en cuenta las condiciones de mercado existentes y como práctica de mercado aceptada por la CNMV, lo cual fue comunicado en su momento al mercado por NH Hotel Group.
- (d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, dos años después de la OPA Inicial, en 2020 el Consejo de Administración de NH Hotel Group promovió por unanimidad el inicio del proceso preparatorio de una potencial OPA de exclusión. En este contexto, el Consejo de NH Hotel Group contrató los servicios de un experto independiente a los efectos de que emitiera un informe de valoración, conforme a las metodologías previstas por la normativa aplicable a las OPAs de exclusión, y cuyo análisis preliminar arrojó un valor de 7,30 euros por acción. La operación fue suspendida por el inicio de la pandemia de COVID-19 que afectó seriamente a la evolución del negocio de NH Hotel Group, del sector turístico a nivel global y del segmento hotelero en España en particular, sin que la CNMV

hubiera tenido ocasión de emitir ningún juicio ni manifestar su conformidad sobre el referido valor inicial trasladado por el experto independiente.

- (e) En mayo de 2021, en el marco de la crisis financiera originada por la pandemia de COVID-19, el Consejo de Administración de NH Hotel Group aprobó la suscripción de un préstamo convertible y subordinado por valor de 107 millones de euros, que fue concedido por Minor con el objetivo de reforzar la estructura de capital de la Sociedad y refinanciar sus principales fuentes de financiación. Dicho préstamo convertible fue posteriormente capitalizado por Minor, dándose, no obstante, la oportunidad a los accionistas minoritarios de ejercitar su derecho de suscripción preferente en un aumento de capital dinerario dirigido a todos los accionistas distintos de Minor, con el fin de que tales accionistas minoritarios no vieran diluida su participación accionarial como consecuencia de la capitalización del préstamo convertible.

Como resultado de lo anterior, no solo no se han dado las condiciones de mercado que hubieran permitido a Minor, en su caso, reestablecer la difusión accionarial de la Sociedad, sino que, de hecho, Minor tuvo que realizar una importante inversión adicional en NH Hotel Group para reforzar su estructura financiera durante la pandemia y como consecuencia del efecto especialmente adverso que ésta tuvo en el negocio de la Sociedad.

- (f) Durante estos últimos meses, Minor ha realizado un proceso de análisis y desarrollo preliminar de una eventual operación de exclusión de negociación de las acciones de NH Hotel Group, que habría de someterse en su caso a la consideración del Consejo y la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Minor ha mantenido en todo momento informado al Consejo de NH Hotel Group sobre los aspectos relevantes de la evolución de dicho proceso. En este sentido, el 14 de octubre de 2022 el Consejo de NH Hotel Group tomó razón por unanimidad del nombramiento por Minor de Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L. ("EY"), como experto independiente para la valoración de las acciones de NH Hotel Group, y aprobó a su vez el nombramiento por parte del propio Consejo de Administración de un banco de inversión de reconocido prestigio para la elaboración de una valoración independiente adicional y para la emisión, en su caso, de una *fairness opinion* a favor del Consejo de NH Hotel Group.
- (g) El referido proceso preparatorio ha sido llevado a cabo por Minor y NH Hotel Group de forma estrictamente rigurosa, en estrecha colaboración y con la intervención de dos reputados expertos valoradores que han actuado con total autonomía e independencia. Asimismo, como es habitual en este tipo de operaciones, se involucró a la CNMV con carácter confidencial a los efectos de recabar su conformidad sobre el precio determinado por EY.
- (h) El proceso de exclusión de negociación promovido por Minor se basaba en el valor razonable de las acciones de la Sociedad resultante de los informes elaborados por EY y el banco de inversión designado por NH Hotel Group, cuyo rango de valoración era incluso inferior al determinado por EY. No obstante, y tal y como se trasladó al mercado el pasado 9 de mayo de 2023, dado que no fue posible recabar la conformidad de la CNMV sobre el rango de precio determinado por EY y validado por el banco de inversión designado por NH Hotel Group, Minor comunicó finalmente a la CNMV su decisión de

desistir del proceso preparatorio de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

- (i) Ante la imposibilidad de llevar a cabo un proceso de exclusión de negociación en base al valor razonable determinado por los expertos independientes, Minor decidió no obstante hacer pública su intención de realizar compras en mercado de acciones de NH Hotel Group durante un periodo de 30 días con el fin de facilitar a los accionistas minoritarios un mecanismo adicional de liquidez. La decisión adoptada por Minor, que es criticada por los Sres. Consejeros Independientes en su carta de renuncia, ha permitido no obstante a aquellos accionistas que lo deseen transmitir su participación en condiciones de mercado sin sujeción a las limitaciones y restricciones en materia de volumen y precio derivadas de la operativa bajo el contrato de liquidez.
- (j) Durante el proceso preparatorio de la posible OPA de exclusión, los Sres. Consejeros Independientes han mantenido posiciones particulares con la objeción del resto de los miembros del Consejo por constituir una actuación desleal y haber interferido en el proceso de revisión del informe del experto independiente por parte de la CNMV. Asimismo, a la vista de las consideraciones anteriores, queda evidenciado que las manifestaciones realizadas por los consejeros independientes en su carta de dimisión son claramente incompletas y sesgadas.

Al margen de la intención y de los intereses personales de los Sres. Consejeros Independientes, su comportamiento ha sido perjudicial para NH Hotel Group y para la buena imagen de la Sociedad en el mercado. En consecuencia, NH Hotel Group se ve obligada a reservarse el ejercicio de las acciones que procedan en relación con las actuaciones realizadas por los Sres. Consejeros Independientes.

Madrid, 19 de mayo de 2023.

Carlos Ulecia
Secretario General y del Consejo